

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXVI.

Cajamarca, Sábado 20 de Junio de 1896.

Número 22.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA.

DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

Lima, Junio 3 de 1896.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha de ayer se ha expedido la suprema resolución que sigue:

«Estando á lo expuesto en el presente oficio; se resuelve: que el amanuense auxiliar de la Prefectura de Cajamarca Don Adolfo Zuloeta tiene opción á sus haberes desde el 21 de Marzo último, en que principió á prestar sus servicios en dicho puesto.»

Lo que trascrito á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

R. T. Albarracín.

DIRECCIÓN DE POLICÍA.

Lima, Junio 1.º de 1896.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En el oficio que US. dirigió á este despacho en 18 del presente, bajo el N.º 147, ha recaído con fecha 29 de Mayo próximo pasado la resolución que sigue:

«Visto lo expuesto por el Prefecto de Cajamarca en el presente oficio, se dispone: que la Caja Fiscal de ese Departamento abone á partir desde el 22 de Marzo último y hasta nueva orden el arrendamiento mensual de los cuarteles de propiedad particular que ocupan las fuerzas de Policía, á razón de veinte soles el de la Guardia Civil y de treinta el de la Gendarmería; aplicándose el gasto á la partida 924 pliego 1.º del Presupuesto General vigente. La misma Tesorería liquidará la cantidad que se adeuda desde Agosto de 1895 hasta el 21 de Marzo citado por arrendamiento de la casa que ocupa la Gendarmería, y remitirá la liquidación á este Ministerio para acordar su pago. Regístrese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.»

Que trascrito á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

M. S. Vargas.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCIÓN

Lima, Mayo 29 de 1896.

Habiendo encomendado el Gobierno al Dr. D. José Araníbar Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, el desempeño de una comisión importante y laboriosa que le impide ejercer las funciones de su ministerio, y siendo necesario disponer lo conveniente para que el servicio administrativo y judicial, se hagan con la regularidad debida, mientras se provee, con arreglo á la ley, dicha plaza;

Se resuelve:

Que el Fiscal de la Corte Suprema, Dr. D. Manuel María Gálvez, se encargue del despacho de los asuntos administrativos y los adjuntos á la Fiscalía del mencionado Tribunal de los judiciales; debiendo distribuirse proporcionalmente el haber que corresponde al Fiscal Dr. Araníbar, así como los gastos de

amanuense y escritorio entre los referidos adjuntos y aplicarse el egreso á las partidas números 25 y 30 del pliego 3.º del Presupuesto General vigente.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—Barinaga.

Lima, Mayo 27 de 1896.

Sr. Presidente de la Ilma. Corte Superior de este Distrito Judicial.

S. P.

S. E. el Presidente de la República, á cuyo conocimiento ha llegado la defensa que, impresa inserta la hoja diaria, «La Opinión Nacional», fecha de ayer, que acompaño, me ordena preguntar á US. si los conceptos que esa defensa contiene, han sido realmente vertidos en presencia del Tribunal, y que providencias ha adoptado éste al escucharlos.

Dios guarde á US.

Manuel A. Barinaga.

Lima, Mayo 28 de 1896.

Recibido en la fecha, dese cuenta á la Sala del Crimen.

Una rubrica.—Lama.

Excmo. Señor:

La Sala cree que los conceptos que contiene la publicación que V. E. acompaña á la nota de la vuelta, no son exactamente los mismos que emitió el Señor Aramburú en su informe, sobre todo, respecto de los más notables que se registran en la insinuada publicación.

Lima, 30 de Mayo de 1896.

Excmo. Señor:

José G. Arbulú.—J. F. Flores.—M. A. Puente Arnao.

Ilma. Corte Superior de Justicia.

Lima, 30 de Mayo de 1896.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, etc., etc.

S. M.

Tengo el honor de devolver al Despacho de US. con el informe respectivo, su estimable oficio, fecha 27 del presente, relativo á la defensa oral hecha por el Dr. D. Andrés A. Aramburú, á la vista de la causa que se le sigue para descubrir un delito denunciado por el diario «La Opinión Nacional.»

Dios guarde á US.—S. M.

M. L. Castellanos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Lima, Mayo 25 de 1896.

Visto el parte de la Intendencia de Policía de esta capital que eleva el Prefecto del Departamento, sobre el abuso del ex rematista del expendio de timbres fiscales que continúa vendiendo ese papel de impuestos, no obstante haber terminado su contrato desde el 20 del actual.

Visto el oficio del Gerente de la Sociedad Recaudadora, en que se ratifica el hecho denunciado; y

Teniendo en consideración:

Que ese hecho constituye delito grave

Se resuelve:

1.º. Que por el Ministerio de Gobierno se dicten las providencias consiguientes para la aprehensión inmediata de D. Federico García, Gerente de los ex-re-

matistas de timbres, y su sometimiento á juicio.

2.º. Que la Sociedad Recaudadora recoja los timbres vendidos al público por los ex rematistas, pagando su valor á los compradores.

3.º. Que el importe de esos timbres se deduzca del depósito en dinero que constituye la fianza de los ex-rematistas.

4.º. Póngase guardia de Policía en el establecimiento de venta de timbres en poder de los ex-rematistas para impedir su expendio, haciéndose saber al público que solo tienen valor los que expenda la Sociedad Recaudadora.

Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Obin.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

DIRECCIÓN DE GUERRA.

Lima, Mayo 26 de 1896.

Conviendo al mejor servicio del ramo de Guerra, se organice la Junta Militar considerada en el Presupuesto del año en curso;

Se dispone:

1.º. La Junta Militar se compondrá del personal, con la dotación de haberes siguientes:

Un Coronel, Vocales, con soles 200 mensuales cada uno.

Un Teniente Coronel, Secretario con el sueldo de su clase.

Un Amanuense con soles 50.

2.º. Las funciones de esta Junta serán las que le encomiende el Ministerio del Ramo.

3.º. Asignase á la Junta la suma de 10 soles mensuales, para gastos de escritorio.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Ibarra.

Lima, Mayo 26 de 1896.

En virtud de las necesidades creadas por los acontecimientos realizados en el Departamento de Loreto, organizase una columna expedicionaria á dicho Departamento, la que deberá formarse independientemente de la actual planta del Ejército, sobre la base de las Gendarmerías de Cajamarca Amazonas y Loreto segun las instrucciones que en su oportunidad se darán al respectivo Jefe.

Levase al servicio activo y nómbrase Jefe de la mencionada columna al Coronel Graduado don Fabian Marino, quien presentará el correspondiente cuadro de Jefes y Oficiales.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Ibarra.

Lima, Junio 5 de 1896.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Por resolución suprema de la fecha, ha sido llamado al servicio activo y nombrado Director de Guerra el Coronel graduado D. Emilio Castañón.

Lo que tengo el honor de comunicar á US para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

D. O. S.

Juna R. Lisson.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Belisario Ravines.

CORONEL DE INFANTERÍA DE EJÉRCITO
Y PREFECTO DEL DEPARTAMENTO.

A sus habitantes:

Apenas nuestra adolorida Pátria principia á cicatrizar las profundas heridas que le causara la última Dictadura que el pueblo destronó; apenas se comienza á divisar los albores de una nueva era de ventura nacional, iniciada por el ilustrado y popular Gobierno que rige sus destinos y que procura el afianzamiento de la paz, el fomento del trabajo, implantando la pureza y rectitud administrativas: cuando unos cuantos peruanos desnaturalizados disfrazando sus alevosos propósitos con el pretexto de cambiar el sistema de Gobierno que nos rige han consumado así un delito de LESA PÁTRIA.

Los insurrectos de Iquitos, proclamando la forma Federal, en circunstancias en que el País hoy mas que nunca necesita de la unidad de sus fuerzas y su integridad territorial, para poder solucionar de una manera honrada los pendientes y delicados problemas de nuestra Política internacional, no solo han pisoteado la Constitución y Leyes que han jurado cumplir, sino tambien han comprometido deliberada y espontáneamente los trancedentes destinos de la Pátria.

Cajamarquinos:

El Supremo Gobierno espera de vosotros que deis una prueba mas de vuestro patriotismo, coadyuvando á develar la insurrección de Iquitos, cumpliendo con lo que tenéis ofrecido en vuestra enérgica protesta, contra tan inauditos acontecimientos.

Horroriza la magnitud de este crimen!

¿Consentiréis que unos cuantos facciosos se sobre pongan á la Soberanía Nacional, desconociendo la forma unitaria de nuestro Gobierno?

¿Miraréis impasibles la desmembración de la parte más valiosa de nuestro territorio?

No, mil veces nó!

Soldados:

En los días difíciles de la Pátria, ya sea contra el enemigo extranjero, ya contra los lejicidas y usurpadores del poder público, os habeis distinguido por vuestro valor y constancia; testigos de vuestro heroísmo son los campos de San Juan, Chorrillos, Miraflores y San Pablo. Es, pues, llegado el momento en que toméis nuevamente el arma que habeis dejado descansar despues de restablecer el imperio de la ley y marcheis á la vanguardia de la expedición ordenada por el Supremo

razones en el alegadas: nómbrase Gobernador del Distrito de Guzmango al ciudadano D. Gabriel Alva Rodríguez que figura en primer lugar de la terna acompañada al respecto. Expedase el título correspondiente y remítase en respuesta al funcionario oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que eleva el Subprefecto que suscribe a la Prefectura del Departamento para el nombramiento de Gobernador del Distrito de San Benito.

- Don Miguel S. Castillo
 - Tobibio Losada
 - Santos Alvaes y Sanes.
- Contumaza, Julio 12 de 1896.
César Doria.

Junio 15 de 1896.

Visto el oficio que precede del Subprefecto de la Provincia de Contumaza y la terna que acompaña para el nombramiento de Gobernador del Distrito de San Benito; y siendo atendibles las razones que alega: nómbrase para desempeñar ese cargo al ciudadano D. Miguel S. Castillo que figura en primer lugar de la referida terna. En consecuencia, expedase el título respectivo, y remítase al funcionario oficiante regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Manifiesto de Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería Municipal durante el presente mes de Abril de 1896.

INGRESOS.

	Plata.
	S/ C/
Abril 1°. A saldo en caja del mes anterior.....	120 36
4. Recibido de don Miguel Fiorian, por arriendo del potrero «Chasú» y por segundo trimestre del presente año...	38 75
5. Idem de don Faust León, por id. del potrero «Camote» y por el id. del id. id.....	6 06
6. Idem de don José María Zarate, por id. del potrero «Casabamba» y por el id. del id. id.....	10
18. Idem de don Andrés León, por id. del potrero «Jandón» y por el id. del id. id.....	150 25
19. Idem de Andrés Cuelay, por id. del potrero «Ramad» y por el id. del id. id.....	10
23. Idem de Pedro Paredes, por id. del corral público y por el id. del id. id.....	6
24. Idem de Camilo Díaz Roibal, por id. de «Socon» y por el id. del id. id.....	4
Suma.....	345 42

EGRESOS.

Abril 1°. Pagado al secretario del concejo don Augusto S. Castillo, su haber del mes de Marzo último, según libramiento número 148 partida 1ª del presupuesto vigente.....	10
Idem al mismo por gastos de escritorio en secretaría durante el mes de Marzo último, según libramiento número	

ro 143 partida 2ª del id. id.	1 50
2. Idem al Tesorero que suscriba su haber del mes de Marzo último, según libramiento número 144 partida 3ª del id. id.....	5
Idem al mismo por gastos de escritorio en tesorería durante el mes de Marzo último, según libramiento número 145 partida 4ª del id. id.....	1
3. Idem al portero del concejo don Moisés Rodríguez su haber del mes de Marzo último según libramiento número 146 partida 5ª del id. id.....	4
4. Idem al Alcalde de la cárcel don Federico Alva, su haber del mes de Marzo último, según libramiento número 147 partida 6ª del id. id.....	5
5. Idem al Datario Civil del concejo don José Manuel Alva, su haber del mes de Marzo último, según libramiento número 148 partida 7ª del id. id.....	4
Idem al mismo por gastos de escritorio en dataría durante el mes de Marzo último, según libramiento número 149 partida 8ª del id. id.....	50
6. Idem a la preceptora de primer grado señorita Benigna Gordon, su haber del mes de Marzo último, según libramiento número 150 partida 2ª del id. id.....	16
7. Idem al preceptor de id. D. Roberto Saldaña, su haber del mes de Marzo último, según libramiento número partida 10ª del id. id.....	16
8. Idem al de segundo grado don José Natividad Castillo, su haber del mes de Marzo último, según libramiento número partida 11ª del id. id.....	20
10. Idem al secretario del concejo don Augusto S. Castillo por valor de tres botelas kerocene consumidos en los locales municipales durante los meses de Febrero y Marzo últimos, según libramiento número 154 partida 16 del id. id.....	85
12. Idem al herrero don Marcial Miranda, por valor de tres aldabas y un armellon puestas en las puertas del cabildo, según libramiento número 155 partida 17ª del id. id.....	1 60
Suma.....	85 45

DEMOSTRACION.

Ingresos.....	345 42
Egresos.....	85 45
Saldo en caja.....	259 97

Tesorería Municipal.—Contumaza, Abril 30 de 1896.
Santiago Angulo, Secretario.
V°. B°.—Leon.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que ha tenido las Rentas Generales durante el mes de Octubre de 1895.

INGRESOS.

	Plata.
	S/ C/
Octubre 1°. A saldo del mes anterior.....	1441 54

CONTINGENTES.

Aduana de Pacasmayo.

26. Recibidos del Sr. Administrador de la citada, por cancelación del contingente del presente mes.....	2767 97
---	---------

Deudores por servicio del presupuesto de 1887 y 1888.

Deudores por años anteriores.

8. Idem del Sr. Domingo Hurtado, por el remate que ha hecho del fundo Calsonpampa, ubicada en la Provincia de Cajabamba, de la propiedad del finado don Antonio Otoyá, deudor al fisco.....	84 95
31. Recibidos del Sr. Hipólito Centurión por cuenta del adeudo que tiene en esta oficina.....	8 33 88 28
Suma de ingresos.....	8997 49

EGRESOS.

RAMO DE GOBIERNO.

Gendarmeria del Departamento.

Pagado al Jefe de la expresada, por cancelación del ajustamiento del presente mes; y con cargo a las partidas números 487 al 494, del pliego 1°. ordinario del presupuesto general.....	1103 20
---	---------

RAMO DE JUSTICIA.

Colegio de Instrucción Media.

Pagado al Sr. Manuel E. Arce, Tesorero del Colegio de San Ramon de esta ciudad por la subvención de mes de Setiembre próximo pasado, y con cargo a la partida número 8 del pliego 3°. ordinario del presupuesto general.....	200
--	-----

Pension de Montepío.

31. Pagado a la Señora Jesús del Campo viuda de Padierna por su pensión del presente mes, y con cargo a la partida N°. 353 del pliego 4°. del presupuesto general...	16 66
--	-------

RAMO DE HACIENDA.

Pension de Montepío.

Pagado a la Señora Francisca Lunavictoria, por su pensión del presente mes, y con cargo a la partida 353 del pliego 4°. ordinario del presupuesto general.....	10
--	----

Jubilados y Cesantes.

Pagado al Sr. Hipólito Centurión contador mayor que fué de esta oficina por id y con cargo a la id.....	10
---	----

RAMO DE GUERRA.

Indefinidos.

Idem a varios indefinidos por sus pensiones del presente mes y con cargo a la partida número 353 del pliego 4°. ordinario del presupuesto general.....	30 33
--	-------

Lisenciados.

Idem al Teniente lisenciado don Pedro Casas por id. del presente mes, y con cargo a la partida número 353 del pliego 4°. ordinario del presupuesto general.....	10
---	----

Invalidos en plaza.

Idem a varios invalidos por id. id. y con cargo a la partida 54 del pliego 5°. ordinario del id. id.....	86
--	----

Invalidos Dispersos.

Idem a id. por id. id. y con cargo a id.....	13 50
--	-------

Pension de Guerra.

Idem a varios pensionistas por sus pensiones del presente mes, con cargo a la partida 353 del pliego 4°. ordinario del id.....	126 32
--	--------

DIVERSOS RAMOS.

Subsidio Fiscal

Cantidad con que el Estado acude por subvención del presente mes para las dependencias siguientes:	
• Para el Colegio de San Ramon...	250 00
• la Beneficencia.....	166 66
• el Médico de Plaza.....	50 00
y con cargo a las partidas números 917 y 918 del pliego 3°. ordinario del presupuesto general.....	466 66

DEMOSTRACION.

Ingresos.....	8997 49
Egresos.....	
Ramo de Gobierno.....	1103 20
• • Justicia.....	216 66
Idem de Hacienda.....	20
• • Guerra.....	266 15
Diversos Ramos.....	466 66 2072 67
Saldo.....	1924 82

Tesorería Departamental.—Cajamarca, Octubre 31 de 1895.

V°. B°.—Bustamante.

Cornelio M. Castro

JUDICIAL.

RAZON de las causas criminales que han girado en el despacho del juez que suscribe, durante el mes de Setiembre próximo pasado.

RESUELTAS.

Mayo 7 de 1890.—Contra Francisco Estrada y otros por lesiones y varios delitos; sumario de oficio. El 9 de Setiembre próximo pasado se sobreseyó definitivamente en el conocimiento de la causa y aprobado el auto por el Superior Tribunal se mandó archivar el expediente.

Noviembre 17 de 1893.—Contra Leopoldo Cadenillas por robo; sumario de oficio. El 25 de Setiembre próximo pasado se sobreseyó con calidad de por ahoar y aprobado el auto se ha mandado reservar el expediente.

Id. 30 de id.—Contra Eulogio Vasquez y otros por lesiones; sumario de oficio. El 25 de Setiembre próximo pasado, se cortó el procedimiento de oficio dejándose a salvo el derecho de la parte ofendida para que pueda entablar la querrela que corresponda.

Febrero 14 de 1894.—Contra Rodolfo Cacho y otros por secuestro de ganado; sumario de oficio. El 25 de Setiembre próximo pasado se sobreseyó definitivamente y aprobado el auto se mandó archivar el expediente.

Julio 2 de id.—Contra Francisco Vega y otros por violación de domicilio y varios delitos; sumario de oficio. El 26 de Setiembre próximo pasado, se sobreseyó en el conocimiento de la causa dejándose a salvo el derecho de la ofendida para que pueda entablar la querrela, que le convenga por la violación en su persona y aprobado el auto se mandó reservar el expediente.

Idem 31 de id.—Contra Victoria Saldadña y otra por lesiones y amenazas; sumario de oficio. El 10 de Setiembre próximo pasado, se cortó el procedimiento de oficio respecto de las lesiones y se sobreseyó definitivamente en cuanto a las amenazas y aprobado el auto se halla reservado el expediente.

Enero 14 de 1895.—Contra Federico Saldadña por conato de homicidio al menor Cenon Cancino; sumario de oficio. El 27 de Setiembre próximo pasado, se elevó en consulta el sumario al Superior Tribunal y aprobado se ha mandado reservar.

Julio 16 de id.—Sumario para descubrir a los cómplices del suicidio de Francisco Azin; de oficio. El 21 de Setiembre próximo pasado, se sobreseyó definitivamente y aprobado el auto se ha mandado archivar el expediente.

Setiembre 4 de id.—Contra Isaac Calligos por homicidio frustrado y amenazas en la persona del juez de paz don Manuel Cubas Soliz, sumario de oficio. El 6 del mismo mes se libro prisión en forma contra el acusado.

En sustanciación.

Julio 16 de 1891.—Contra Santiago Ayal y otro por coacción plenaria por querrela de Silbestre Castrejon. El 27 de Setiembre próximo pasado, se pidió razon al actuario respecto de las pruebas que no han sido producidas por las pruebas.

Setiembre 5 de id.—Contra José Mosqueira y otros por tentativa de homicidio y varios delitos; sumario por querrela de Manuel Gil y contraquerrela. El 30 de Setiembre próximo pasado se pidió razon al contrario respecto de un despacho librado que aparece haber confundido segun el oficio de la autoridad política.

Idem 17 de id.—Contra Ruperto Quevedo y otro por fraude; sumario de oficio. El 19 de Setiembre próximo pasado, se recibió la declaración presentada por la autoridad política.

Noviembre 6 de id.—Contra Manuel Quiroz y otros por violación de domicilio y varios delitos; sumario acumulados de oficio. El 30 de Setiembre próximo pasado, se ofició nuevamente al juez actual de la Encañada para que exija del ex-juez un despacho pendiente empleando los apremios de ley.

Enero 23 de 1892.—Contra Domingo Alcalde y otros por secuestro y varios delitos; sumario acumulados de oficio. El 18 de Setiembre próximo pasado, se requirió oficio al señor juez de Hualgayoc para que devuelva diligenciado el despacho pendiente y acuse el respectivo recibo para que haya constancia.

Febrero 15 de id.—Contra Nicolas Campos y otros por violación de domicilio y varios delitos; sumario de oficio. El 30 de Setiembre próximo pasado, se ofició al actual juez de San Pablo para que recoja del ex-juez el despacho sobre cartado pendiente y lo remita diligenciado.

Marzo 5 de id.—Contra victor Sousa y otros por desacato y azonada; sumario de oficio. El 18 de Setiembre próximo pasado, se reiteró oficio al señor Subprefecto para que haga comparecer a los acusados que no han sido presentados a que den sus instructivas.

Idem 22 de id.—Contra Patricio Cerna por violación de domicilio y varios delitos; sumario por querrela de Benabé Leon. El 30 de Setiembre próximo pasado, se ofició por segunda vez al juez de Jesús para que dé cuenta con el despacho pendiente.

Abril 19 de id.—Contra Juan de la Rosa Saucedo y otros por homicidio y varios delitos; sumario acumulados de acumulados de oficio. El 18 de Setiembre próximo pasado, se requirió al juez de la Encañada para la devolución del despacho pendiente en el sumario único que esta sin reservarse todavía.

Noviembre 14 de id.—Contra desconocidos por homicidio de José Manuel ducos; sumario de oficio. El 18 de Setiembre próximo pasado, se reiteró último oficio al señor juez de 1ª Instancia de Hualgayoc para que devuelva diligenciado el despacho pendiente.

(Continuará.)

Edictos.

Narciso Burga, Juez de 1ª Instancia de la Provincia de Cajamarca.

Por el presente Edicto: cito, llamo y emplazo al reo prófugo Benito Pablo del Distrito de Jesús de esta Provincia, para que en el término de quince días se presente en la cárcel de esta ciudad a defenderse de los cargos que le resultan del sumario que ante este juzgado se le sigue por la muerte de la que fué su esposa María Condor, bien entendido que no obstante estar prófugo para que por ello le pase perjuicio.

Que es librado por primera vez en Cajamarca a los dos días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

Narciso Burga, Juez de 1ª Instancia de la Provincia de Cajamarca.

Por el presente Edicto: cito, llamo y emplazo al reo prófugo Wenceslao Velezmore vecino del Distrito de San Pablo, para que en el término de quince días se presente en la cárcel de esta ciudad a defenderse de los cargos que le resulta del sumario instruido ante este juzgado por heridas inferidas a Don Pedro Guasicela: bien entendido que no por estar prófugo dejará de seguirle perjuicio.

Que es librado en Cajamarca, a los tres días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

Narciso Burga, Juez de 1ª Instancia de la Provincia de Cajamarca.

Por el presente primer Edicto: cito, llamo y emplazo a los reos prófugos Encarnación Sempertegui y María Natividad Arroyo vecinos del distrito de Ichocan, para que en el término de quince días se presenten en la cárcel pública de esta ciudad a defenderse de los cargos que contra ellos resultan del sumario instruido por delitos de desacato y amenazas al Teniente Gobernador Don Luiz Sanchez: bien entendidos que no obstará que estén prófugos para que por ello deje de seguirle perjuicio.

Que es librado por primera vez en Cajamarca, a los cinco días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

Narciso Burga, Juez de 1ª Instancia de la Provincia de Cajamarca.

Por el presente primer Edicto: cito,

llamo y emplazo a los reos prófugos Encarnación Sempertegui y María Natividad Arroyo vecinos del distrito de Ichocan, para que en el término de quince días se presenten en la cárcel pública de esta ciudad a defenderse de los cargos que contra ellos resultan del sumario instruido por delitos de desacato y amenazas al Teniente Gobernador Don Luiz Sanchez: bien entendidos que no obstará que estén prófugos para que por ello deje de seguirle perjuicio.

Que es librado por primera vez en Cajamarca, a los cinco días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

Narciso Burga, Juez de 1ª Instancia de la Provincia de Hualgayoc.

Pone en conocimiento del público, que el día primero del próximo Junio se abre la visita general de los Juzgados de Paz, Escribanías Públicas y de Estado, de la secretaria del despacho privativo de Minería de esta Provincia, del Registro del Estado Civil y de la Notaría Eclesiástica. Por tanto, se convoca a todas las personas que tuviesen quejas que proponer contra los funcionarios sujetos, en la visita; fijándose al efecto copia de este Edicto en el lugar público de costumbre de esta capital por el término de diez días, y remitase copia de un ejemplar para su publicación en el "Registro Oficial": Actúese la visita con el Escribano de Estado Don Fidel Casaux, cuyo oficio será visitado por los actuarios Don Herminio Segura y Don Eulogio Becerra.—Hualgayoc, Mayo 25 de 1896.

Es fiel copia del Edicto original al que en caso necesario me remito. Hualgayoc, Mayo 25 de 1896

Carlos Montoya Bernal, Juez de 1ª Instancia de la Provincia de Hualgayoc.

Fidel Casaux, Escribano de Estado y Minas.

Diputación de Minería.

A consecuencia del recurso presentado por el Sr. Dr. D. Aurelio Sousa, denunciando por desierta la mina carbón de piedra nombrada «La Purisima», ubicada en la falda de «Huambocancha», distante más o menos una legua de esta ciudad, en la quebrada titulada «La Pachcha» ó «Pucará» y en los terrenos pertenecientes a doña Andrea Gurbillon de Rodriguez y de don Julio Rodriguez, comprensión de este Cercado, en virtud de no haber pagado la contribución sus últimos poseedores como lo dispone la ley; con esta fecha el Sr. Juez de 1ª Instancia de la Provincia Dr. Don Manuel F. Pastor encargado del despacho de los asuntos de minería, ha declarado que dicha mina pertenece al dominio del Estado, la misma que la há adjudicado al denunciante Sr. Sousa, concediéndole el término de 60 días para que habilite el pozo de ordenanza y pueda adquirir la posesión y mensura de las dos pertenencias que tiene solicitadas.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente, para que llegue a conocimiento de las personas que mejor derecho tengan al interés adjudicado.

Cajamarca, Mayo 12 de 1896.

Juan Cabrera, Secretario de Minería.

Aviso Judicial.

No habiendo tenido lugar la subasta el día señalado, por falta de postores, el Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Narciso Burga, ha mandado sacar por tercera vez a remate, la casa perteneciente a Doña Carmen Vargas, Ramon Centurión y hermanos, situada, en el Barrio de San Pedro, calle de Junin, tazada en la cantidad de S/ 8500 plata.

Y a fin de que llegue al conocimiento del público y puedan hacer sus ofertas el día de la venta, que tendrá lugar el 20 de los corrientes a la hora de costumbre se pone el presente.

IMPRESA DEL ESTADO.

Cajamarca, Junio 11 de 1896.
Mariano Sanchez
Escribano de Estado

SUMARIO

Ministerio de Gobierno y Policía.
Dirección de Gobierno.

Oficio comunicando la suprema resolución por la que se dispone: que el amanuense auxiliar de la Prefectura de este Departamento, don Adolfo Zuñeta, tiene opción a sus haberes desde la fecha en que principió a prestar sus servicios.

Dirección de Policía.

Oficio trascribiendo la resolución por lo que se dispone el pago de arrendamiento de los cuarteles que ocupan las fuerzas de policía de este Departamento.

Ministerio de Justicia, Culto, e Instrucción.

Resolución disponiendo que el Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, Dr. D. Manuel M. Gálvez, se encargue del despacho de los asuntos administrativos; y los Adjuntos a la Fiscalía del mencionado Tribunal, de los judiciales, mientras el Dr. D. José Aranibar se halla desempeñando la comisión que le ha confiado el Supremo Gobierno.

El señor Ministro del Ramo, por encargo de S. E. el Presidente de la República, pregunta al señor Presidente de la Illtma. Corte Superior del Distrito Judicial de Lima, si los conceptos que contiene la defensa del Dr. D. A. A. Aramburú, que se registra impresa en la «Opinión Nacional», han sido realmente vertidos en presencia de los miembros de ese Illtmo. Tribunal.

Con el informe de los señores Vocales que compusieron la Sala del Crimen durante la mencionada defensa, devuelve el Sr. Presidente de la Illtma. Corte Superior, al Sr. Ministro de Justicia el referido oficio.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Resolución disponiendo la inmediata aprehensión y sometimiento a juicio de don Federico Garcia, Gerente de los ex-rematistas de timbres, y ordenando que la Sociedad Recaudadora de Impuestos recoja los timbres indebidamente vendidos al público por dichos ex-rematistas, cuyo importe abonará al contado.

Ministerio de Guerra y Marina.
Dirección de Guerra.

Resolución mandando organizar la Junta militar permanente con el personal que se indica.

Otra organizando una columna expedicionaria sobre el Departamento de Loreto sobre la base de las Gendarmías de Cajamarca, Amazonas y Loreto, y nombrando Jefe de ella al Coronel graduado D. Fabian Marino.

Oficio comunicando que el Coronel graduado D. Emilio Castañon ha sido nombrado Director de Guerra.

Sección Departamental.

Proclama del Sr. Coronel Prefecto llamando al servicio de las armas a los habitantes de este Departamento para develar la insurrección de Iquitos. Acta suscrita por los vecinos de Celendin, con motivo de los sucesos realizados en Iquitos.

Otra de los vecinos de Cáscaes en el mismo sentido.

Ternas y decretos nombrando Gobernadores de los Distritos de Tacabamba, Píon, Guzmango y San Benito.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos de la Tesorería municipal de Contumazá correspondiente al mes de Abril último.

Id. de los Ingresos y Egresos de Rentas Generales por Octubre de 1895.

Judicial.

Razon de causas.
Edictos de los Jueces de 1ª Instancia, Dr. D. Narciso Burga y del de la Provincia de Hualgayoc, emplazando a varioreos.